

# **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA AL REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**(Aprobadas en Junta de Escuela de 27 de julio de 2016)**

## **Preámbulo**

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, de la Universidad de Salamanca (aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015) indica, en su Artículo 2, "Ámbito de aplicación", que la Comisión de TFG elevará para su aprobación a la Junta o Juntas de Centro responsables de cada titulación un desarrollo del citado documento adecuado a las características propias de dicha titulación y a lo establecido en la memoria del título.

En los planes de estudio de los diferentes Grados impartidos en la Escuela Politécnica Superior de Zamora está contemplado, como última materia o asignatura a superar antes de obtener el título, un Trabajo Fin de Grado de 12 ECTS. Este TFG se entiende como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título y, con el fin de unificar los criterios y procedimientos que aseguren y garanticen la homogeneidad en la organización y evaluación de esta asignatura, la Junta de la Escuela Politécnica Superior de Zamora acordó aprobar las presentes Normas Complementarias elaboradas por la Comisión de Trabajos Fin de Grado, que es la responsable de gestionar todo el proceso relativo al TFG.

## **Artículo 1.- Comisiones de Trabajos Fin de Grado**

Se nombrará una Comisión de TFG, en adelante CTFG, que estará formada por el Director y el Secretario Académico del Centro, que actuarán como Presidente y Secretario de la misma respectivamente, dos docentes por cada título de Grado, de los cuales uno será vocal titular y otro vocal suplente, y un estudiante por cada titulación. Así mismo, se nombrarán Comisiones Específicas de TFG por cada una de las titulaciones del Centro, que estarán formadas por el Director del Centro, que actuará como Presidente, dos profesores por cada titulación (vocal titular de la CTFG, que actuará como Secretario, y vocal suplente de la CTFG, que en ésta será titular) y un estudiante.

Todos los miembros de estas Comisiones serán designados por la Junta de la Escuela entre los docentes y estudiantes que forman parte de la misma. La renovación de los componentes

se llevará a cabo cada dos años en el caso de los estudiantes, y cada cuatro en el caso del Personal Docente.

## **Artículo 2.- Características de los TFG**

El TFG corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de uno o varios tutores (máximo 3). Se desarrollará de forma individual. No obstante, la Comisión de TFG podrá admitir a trámite, con carácter de excepcionalidad, los solicitados por dos o más alumnos cuando lo estime conveniente y previa descripción de la singularidad del proyecto. En cualquier caso, la presentación y defensa del trabajo será siempre individual.

## **Artículo 3.- Tutor Académico**

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, el cual será responsable exclusivamente de exponer al estudiante las características del TFG, de asistir y orientarlo en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir, previamente a su evaluación, un informe sobre el trabajo tutelado utilizando el modelo de formulario recogido en el Anexo III.

## **Artículo 4.- Comisión Evaluadora**

Antes de cada una de las convocatorias de presentación y defensa de los trabajos, la Comisión de TFG nombrará una o más Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Grado, según se estime conveniente, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados. En todo caso, se nombrará al menos una Comisión Evaluadora por cada una de las titulaciones.

La Comisión de TFG nombrará Presidente y Secretario titulares y suplentes entre los docentes del Área de Conocimiento implicada en el tema del TFG y/o Áreas afines. Los vocales titular y suplente de cada Comisión Evaluadora serán designados entre los profesores del resto de Áreas de Conocimiento con docencia en la titulación, eximiendo de la obligatoriedad a aquéllos pertenecientes a Áreas de Conocimiento cuyas asignaturas proporcionen mayoritariamente competencias transversales. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones.

El tutor no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora en la que se evalúe el trabajo presentado por su tutelado.

## **Artículo 5.- Convocatorias**

Cada estudiante tendrá derecho a dos convocatorias para presentar su trabajo, de las tres establecidas en Junta de Escuela para cada curso académico y que coincidan con los períodos de febrero (convocatoria extraordinaria Fin de Grado), julio y septiembre.

## **Artículo 6.- Propuesta de temas de Trabajo Fin de Grado**

La propuesta de los temas a asignar a los estudiantes puede seguir dos vías alternativas:

- Listado ofertado por el Centro a través de su Comisión de TFG
- Propuesta de un estudiante según el Anexo II

- Para la elaboración del listado de temas ofertados por el Centro, la Comisión de TFG realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán del TFG y fijará el número que debe asumir cada Área de Conocimiento. Los Departamentos, tal como se lleva a cabo con el resto de las asignaturas, en el marco del Plan de Ordenación Docente, propondrán a los profesores encargados de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto, así como los temas de TFG propuestos según el calendario que determine la Junta de Escuela, utilizando el formulario que figura en el Anexo I. Quedan exentas de la obligatoriedad de ofertar temas de TFG aquellas Áreas de Conocimiento cuyas asignaturas proporcionen mayoritariamente competencias transversales. Cada curso académico se publicará un listado con el número de temas de TFG que deberá ser ofertado por cada una de las mencionadas Áreas de Conocimiento.

La Comisión velará porque la oferta de proyectos sea suficiente para garantizar que a todos los alumnos matriculados en la asignatura TFG se les pueda asignar un trabajo y, a este respecto, en caso necesario, se podrá solicitar una segunda propuesta de temas durante el período de matrícula del curso de aplicación.

- Para la segunda vía, y en ese mismo plazo, los estudiantes pueden proponer a la Comisión temas para los TFG, para lo que necesariamente tendrán que acordar previamente con uno de los profesores de la Escuela Politécnica Superior de Zamora que acceda a actuar como su tutor. En este caso, el estudiante tendrá que solicitarlo a la Comisión de TFG utilizando el formulario que figura en el Anexo II, con el visto bueno del tutor y deberá acompañar necesariamente con un resumen que avale la viabilidad de la iniciativa.

## **Artículo 7.- Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Grado**

Para poder asignar un TFG es requisito indispensable que el estudiante esté matriculado en la asignatura de TFG correspondiente del Plan de Estudios. La adjudicación provisional del tutor y del TFG será realizada por la Comisión de TFG en un plazo máximo de un mes después de haber presentado la solicitud.

Los TFG propuestos por los Departamentos se adjudicarán considerando las preferencias de los estudiantes y sus expedientes académicos, priorizando a aquellos estudiantes con mayor número de créditos superados. Los estudiantes que soliciten la adjudicación de un TFG del listado ofertado por el Centro deben indicar más de un Proyecto y el orden de preferencia de los mismos.

Para la adjudicación de los TFG propuestos por los estudiantes, que han sido previamente acordados con el tutor y solicitados en la Secretaría del Centro, la Comisión de TFG valorará, a la vista de la solicitud, la propuesta realizada, procediendo a determinar la aceptación, enmienda o desestimación de la misma.

Aquellos alumnos que, habiendo realizado solicitud en los plazos pertinentes, no hubieran conseguido la adjudicación del TFG, podrán realizar nueva solicitud en un segundo período habilitado al efecto.

El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico y tema a cada estudiante se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela, y se publicará en la página web del Centro.

La adjudicación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. En el siguiente curso académico, se procederá a renovar el mismo TFG al estudiante por una sola vez y previa solicitud del estudiante, con el visto bueno del tutor.

## **Artículo 8.- Matrícula, Presentación y Defensa**

Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias del mismo curso académico, durante el segundo semestre y en las fechas que establezca la Comisión de TFG. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca

la Comisión de TFG, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación del mismo así como un documento con el Visto Bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión (según el Anexo IV). A continuación, entregará en la Secretaría de la Escuela un ejemplar completo del TFG en papel y encuadernado, tres copias en soporte informático y tres resúmenes del TFG, en todos los casos con el formato que la Comisión de TFG indique. La Comisión de TFG, establecerá las normas de estilo, extensión y estructura del TFG.

El tutor deberá presentar, a petición de la Comisión de TFG, un informe razonado, que justifique los objetivos logrados así como la valoración orientativa sobre el trabajo, dirigido al Presidente de la Comisión Evaluadora correspondiente a cada titulación, ajustado al Anexo III y con una antelación mínima de 48 horas al inicio de las pruebas. Cuando se realice el TFG en una institución distinta a la USAL (empresa, convenio de intercambio, etc.) tanto el tutor de la USAL como el cotutor externo deberán presentar un informe individual.

En el acto de presentación y defensa del TFG, el estudiante realizará una exposición oral, presencial y pública, presentando de forma resumida los aspectos más relevantes del mismo en un tiempo máximo de 20 minutos, después de la cual debatirá con la Comisión Evaluadora. La totalidad del proceso no superará una hora.

Cuando el TFG sea valorado positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, se podrá depositar un ejemplar de la memoria en soporte informático en la Biblioteca y merecerá la incorporación de la copia, en formato digital, al Repositorio Institucional con acceso abierto. Para ello, se contará con la autorización expresa del titular de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

Si la Comisión Evaluadora estima la existencia de graves errores o deficiencias en el TFG, que puedan cuestionar la posible superación del examen, podrá reunirse en privado con el estudiante y sus tutores/cotutores, al menos tres días antes de la fecha de defensa del TFG, para informarles detalladamente, orientando sobre las rectificaciones necesarias y recomendando la retirada del TFG para proceder a corregir las deficiencias. Si el estudiante acepta la recomendación, solicitará formalmente la retirada del TFG de esa convocatoria, mediante escrito dirigido a la Comisión Evaluadora. En este supuesto, el estudiante podrá presentar el mismo TFG en la siguiente convocatoria, tras introducir las modificaciones o correcciones que estime necesarias, a la vista de la información que le haya facilitado el tribunal sin necesidad de volver a solicitar la renovación del TFG.

## **Artículo 9.- Evaluación y calificación**

La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición y defensa pública de los trabajos.

Así mismo, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración la valoración que realiza el tutor en su informe en cuanto a la adquisición de las competencias por el estudiante y la consecución de los objetivos del trabajo fin de grado.

La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del TFG presentado, la calidad del material entregado, la claridad expositiva oral y la capacidad de síntesis. Además, se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso
- 5,0 – 6,9: Aprobado
- 7,0 – 8,9: Notable
- 9,0 – 10: Sobresaliente

Una vez realizada la defensa del TFG, la Comisión Evaluadora deberá entregar en la Secretaría del Centro el documento donde se recoge la valoración obtenida por el estudiante en cada uno de los diferentes criterios de Evaluación y Calificación del TFG.

A la finalización de cada convocatoria de defensa de TFG, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Comisión de TFG la concesión de la calificación de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Dado que el número de estas menciones no podrá superar el cinco por ciento de estudiantes matriculados en la materia de TFG o en caso de que este número sea inferior a veinte solo se podrá conceder una Matrícula de Honor, la Comisión de TFG arbitrará un procedimiento para la concesión final de dicha calificación.

## **Artículo 10.- Revisión de calificaciones**

En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento referentes a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión de TFG y las realizadas al Tribunal de Departamento se entenderán realizadas a la propia Comisión de TFG.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

#### **Referencias de género:**

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Estas Normas Complementarias al Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la EPS de Zamora.